

## Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego

### ORDENANZA 2 0 24 /05

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1254/00 y su modificatoria N° 1370/00, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas Normas se estableció que a los vencimientos establecidos por el calendario fiscal anual para los tributos municipales se otorgaría una segunda fecha opcional de pago, a la cual se le agregará el monto que resulte de cargar el interés vigente por el tiempo transcurrido entre ambos vencimientos.

Que la provincia de Tierra del Fuego es contribuyente de tributos municipales establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Que el Estado Provincial, por ser una persona jurídica de derecho público debe realizar la correspondiente verificación, auditoria y demás trámites administrativos para efectuar los pagos correspondientes, generando estos procesos que superan las fechas establecidas para los vencimientos establecidos por el calendario fiscal, lo que automáticamente, y de acuerdo a la normativa vigente genera intereses.

Que el Estado provincial abona regularmente las tasas retributivas municipales, con la salvedad mencionada en el párrafo anterior, lo que hace necesario establecer un régimen especial para la percepción de las mismas.

#### POR ELLO:

RAFAEL NACCARAT

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

#### **DICTA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

Artículo 1°.- Considérese abonados en término los tributos cuya cancelación se efectúe hasta el último día hábil del mes en que halla operado el segundo vencimiento opcional de cada cuota y/o anticipo fijado, siempre que el contribuyente sea la Provincia de Tierra del Fuego.

Articulo 2º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y Cumplido archivar.

Rio Grande, 2 / FEB. 2005

ORGE LUIS MARTIN

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



21 FB (QP)

# CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

AL SEÑOR	
INTENDENTE MUNICIPAL	
Ing. Jorge Luis MARTIN	
s /	$\mathbb{L}^{\mathbb{D}}$

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de poner en vuestro conocimiento que la Ordenanza Nº 2024/05, dictada por el Sr. Intendente Municipal de fecha 21 de febrero de 2005, ha sido RATIFICADA por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 22 de marzo del corriente año.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 23 de marzo de 2005.

NOTA D.L.C.D. N° 042/2005 OMV

Lic./HORACIO F. RIZ40.

SEGRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberanto
Río Grande - TD

JUAN F. RODRÍGUEZ PRESIDENTE Concejo Deliberante Río Grande TD F